

**C. Marisol Cano Echeverría**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **03300919**, el día **16 de diciembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"El día quince de mayo de dos mil diecinueve, se publicó el Decreto número sesenta y tres de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 97 segunda parte, relativo a la iniciativa de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, a efecto de establecer el servicio social como experiencia profesional., particularmente en los artículo transitorio cuarto, consultable en [https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/decreto/publicacion\\_archivo/1056/60-61-62-63.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/decreto/publicacion_archivo/1056/60-61-62-63.pdf) Por lo anterior, me permito preguntar 1.Si a raíz del decreto segundo artículo segundo transitorio antes mencionado, el Ayuntamiento adecuado sus reglamentos a las disposiciones de la presente ley. 2. Si la respuesta anterior es afirmativa, mencionar cuáles han sido las adecuaciones y evidencia del punto anterior. En espera de poder contar con su apoyo. Gracias".*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DG1028/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias**, **Enlace de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Edificio**

En atención al oficio número U.A.I.P.3772/2019 y través del cual hace saber de la solicitud de información presentada por la ciudadana Marisol Cano Echeverría, folio 03300919, quien aludiendo a las reformas y adiciones a las leyes locales de Profesiones y de Educación, publicadas en el Periódico Oficial número 97, entre otra pregunta, formula esta: "1. Si a raíz del decreto...antes mencionado, el Ayuntamiento adecuó sus reglamentos a las disposiciones de la presente ley", a manera de respuesta se indica:

Que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

**Atentamente**



**Lic. Noé Soto Arias**

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de  
Transparencia del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:  
Archivo  
Minutario  
NSA

